

de Hacienda y Presupuesto según lo dispuesto en la cláusula anterior se efectuará mensualmente, previa certificación de conformidad por parte de la Dirección General de Tesorería y Patrimonio de la realización de los trabajos entregados durante ese periodo.

Quinta.- Plazo de ejecución.

El plazo de vigencia del presente convenio se extenderá desde el día siguiente al de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2005.

Sexta.- Régimen jurídico.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, siendo la Jurisdicción Contencioso-Administrativa la competente para conocer las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del mismo.

Para constancia de todo lo convenido se firma este convenio, en dos ejemplares, en el lugar y fecha al principio mencionados.

Por la Consejería de Hacienda y Presupuesto, José MARTÍN MARTÍN.

Por el Organismo de Recaudación, Juan María VÁZQUEZ GARCÍA.

**RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2005, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al convenio de colaboración entre la Consejería de Hacienda y Presupuesto de la Junta de Extremadura y el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cáceres para la realización de los trabajos de actualización de los inmuebles urbanos inventariados de la Comunidad Autónoma de Extremadura.**

Habiéndose firmado el día 27 de diciembre de 2004 un convenio de colaboración entre la Consejería de Hacienda y Presupuesto de la Junta de Extremadura y la Diputación Provincial de Cáceres para la realización de trabajos de actualización de los inmuebles urbanos inventariados de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo previsto en el artículo 7º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, 21 de febrero de 2005.

El Secretario General,  
FRANCISCO GÓMEZ MAYORGA

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE ACTUALIZACIÓN DE LOS INMUEBLES URBANOS INVENTARIADOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

En Mérida, a 27 de diciembre de 2004

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. José Martín Martín, en su condición de Consejero de Hacienda y Presupuesto de la Junta de Extremadura, nombrado mediante Decreto del Presidente 25/2003, de 27 de junio, actuando según las facultades y de conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en sesión del día 28 de junio de 2004.

De otra, el Ilmo. Sr. D. Juan Andrés Tovar Mena, en su condición de Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, nombrado en la Sesión Constitutiva del Pleno de la Corporación de fecha 12 de julio de 2003.

Reconociéndose de manera recíproca ambas partes la capacidad legal para obligarse y otorgar el presente Convenio, a cuyo efecto

EXPONEN

Primero.- La Dirección General de Tesorería y Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Presupuesto de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 83/2003, es el órgano encargado de la gestión, administración y representación de los bienes de dominio público y privado de la Comunidad Autónoma conforme a las competencias que en la Ley 2/1992, de 9 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma se le atribuye.

Segundo.- La Junta de Extremadura tiene la necesidad de disponer de amplia información tendente a completar el Inventario de Bienes

de la Comunidad Autónoma para incorporar la misma a la nueva aplicación informática que gestiona el mencionado Inventario. Para ello, se requiere la toma de datos "in situ" de unos 1.000 bienes inmuebles urbanos localizados en la provincia de Cáceres; refiriéndose tales datos entre otros a la situación del inmueble, superficie, número de plantas, sistema constructivo, estado de conservación, valoración, instalación y planos de distribución.

Tercero.- La Excm. Diputación Provincial de Cáceres cuenta con los medios técnicos adecuados para realizar con plena garantía los anteriores trabajos.

Conviniendo a ambas partes la suscripción de un Convenio encaminado a la realización de los trabajos precisos para actualización de los inmuebles urbanos inventariados de la Comunidad Autónoma de Extremadura, lo llevan a efecto bajo las siguientes condiciones:

#### CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio.

El presente Convenio tiene por objeto establecer el marco de la colaboración que la Excm. Diputación Provincial de Cáceres prestará a la Junta de Extremadura para la actualización de todos los inmuebles urbanos inventariados de la Comunidad Autónoma de Extremadura en la provincia de Cáceres.

Segunda.- Detalle de los trabajos a realizar.

Los datos que se deberán obtener serán los siguientes:

- Referencia Catastral.
- Calificación del Suelo (Residencial, Industrial, etc.).
- Plano de Situación.
- Plano de superficie del solar y de las ocupadas por la edificación.
- Nº de Fachadas.
- Nº de plantas.
- Linderos (titulares de los linderos).
- Superficie del solar y edificada.
- Antigüedad real.
- Fecha y tipo de reforma.
- Nivel de protección: Integral, Estructural o Ambiental.
- Calidad.
- Conservación.
- Tipología Constructiva

- Valoración de mercado del Solar y de la Construcción.
- Fotografías interiores y exteriores.
- Sistema Constructivo.
- Instalaciones especiales.
- Nivel de Accesibilidad.
- Planos de distribución de plantas, con cotas, de los locales destinados a oficinas de la Junta de Extremadura.
- Planos de distribución de plantas, con cotas, de los Institutos de Enseñanza y de los Centros de Salud.
- En los grupos de viviendas, obtención de: Referencia Catastral y fotografías, así como informar si existen locales en planta baja.
- Informar sobre todas las incidencias que se encuentren.

Para facilitar la integración de los mismos en la base de datos del Inventario que actualmente posee la Junta de Extremadura deberá entregarse un CD con una aplicación informática que incluirá el Sistema de Información Geográfica con los inmuebles del inventario georeferenciados e integrados como capa informativa y operativa

Tercera.- Resarcimiento de los gastos y presupuesto máximo de los trabajos.

Como resarcimiento por los gastos que va a generar a la Excm. Diputación Provincial de Cáceres la realización de los trabajos objeto del presente convenio, se fija una compensación de 40 € por unidad urbana a tratar, estimándose que su número aproximado asciende a unas 1.000, por lo que en consecuencia se establece como presupuesto máximo del convenio el importe de 40.000 euros, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 10.03. 612F. 641. 00, código de proyecto 2002.10.03.0001 00, de la Dirección General de Tesorería y Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Presupuesto y con el siguiente desglose por anualidades:

Año 2004: 12.000 euros.

Año 2005: 28.000 euros.

Cuarta.- Forma de pago.

El abono de las cantidades que en concepto de resarcimiento por los gastos generados a la Excm. Diputación Provincial de Cáceres debe abonar la Consejería de Hacienda y Presupuesto según lo dispuesto en la cláusula anterior se efectuará mensualmente, previa certificación de conformidad por parte de la Dirección General de Tesorería y Patrimonio de la realización de los trabajos entregados durante ese periodo.

Quinta.- Plazo de ejecución.

El plazo de vigencia del presente convenio se extenderá desde el día siguiente al de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2005.

Sexta.- Régimen Jurídico.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, siendo la Jurisdicción Contencioso-Administrativa la competente para conocer las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del mismo.

Para constancia de todo lo convenido se firma este convenio, en dos ejemplares, en el lugar y fecha al principio mencionados.

Por la Consejería de Hacienda y Presupuesto, José MARTÍN MARTÍN.

Por la Diputación Provincial de Cáceres, Juan Andrés TOVAR MENA.

*RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2005, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización de actuaciones encaminadas al desarrollo del Plan de Voluntariado 2001-2004.*

Habiéndose firmado el día 14 de diciembre de 2004 un Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización de actuaciones encaminadas al desarrollo del Plan del Voluntariado 2001-2004, de conformidad con lo previsto en el artículo 7º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

#### RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, 21 de febrero de 2005.

El Secretario General,  
FRANCISCO GÓMEZ MAYORGA

## ANEXO

### CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES ENCAMINADAS AL DESARROLLO DEL PLAN DEL VOLUNTARIADO 2001-2004

En Madrid, a 14 de diciembre de 2004

#### REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Jesús Caldera Sánchez-Capitán. Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 558/2004, de 17 de abril (Boletín Oficial del Estado número 94, de 18 de abril de 2004), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado número 12, del día 14 de enero de 1999), sobre competencia para celebrar Convenios de Colaboración con las Comunidades Autónomas.

Y de otra parte, la Excmo. Sra. Dª Leonor Flores Rabazo, Consejera de Bienestar Social, nombrada por Decreto del Presidente 22/2003, de 27 de junio, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en virtud de la Delegación de firma otorgada por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en sesión de fecha 26 de octubre de 2004.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y

#### MANIFIESTAN

Primero: Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en cuanto impulsor y coordinador de la política de voluntariado social del Gobierno tiene prevista la realización de diversas actividades durante el año 2004 con objeto de desarrollar el Plan del Voluntariado 2001-2004, aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 22 de junio de 2001.

Segundo: Que la Comunidad Autónoma de Extremadura tiene asumidas competencias en materia de voluntariado social y está interesada en colaborar en el desarrollo del Plan del Voluntariado 2001-2004, como puso de manifiesto, dándole su apoyo, en la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales celebrada el día 21 de mayo de 2001.

Tercero: Que, de acuerdo con lo establecido en la regla cuarta del apartado dos del artículo 153 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, en la redacción dada al mismo por la Ley